



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.Nº 1794
0

DIGITO 1
3

AÑO 17
0

FOJA 3204

ALC.

CPO.

ANEXO

CERTIFICO que es copia fiel
de su original que he tenido
a la vista.

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2017

MAR DEL PLATA,

09 NOV 2017

Mar del Plata, 09 NOV 2017

GABRIELA MAILLARD
Jefe de División
Ord. Actos Administrativos
Dpto. Legislación y Documentación

VISTO el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública Nº 16/17 para la ejecución de la obra pública "PUESTA EN VALOR SECTOR MICROCENTRO"; en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PUESTA EN VALOR DEL MICROCENTRO - ENTORNO MUNICIPIO", MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de General Pueyrredon, convalidado mediante Ordenanza Nº 23.136; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1692/17 se dispuso convocar a Licitación Pública Nº 16/17 con recepción y apertura de propuestas para el día 04 de Agosto de 2017 a las 11:00 hs.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 199/212 inclusive.

Que se dio cumplimiento al principio de publicidad, conforme lo establecido en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley 14812 (prorrogado por Decreto Provincial Nº 52/17) por adhesión mediante Ordenanza 22761, con las publicaciones en la pagina Web Oficial de Municipio, en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata y en el Diario "La Nación", según constancias de fs.213/215 y 217.

Que conforme obra en Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 222 se efectuó la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas ALPA VIAL SA y PLANTEL SA.

Que mediante Resolución del Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano registrada bajo el Nº 576/2017 y fechada el día 31/03/2017, se conforma la Comisión Permanente y Asesora de Estudio y Evaluación de Ofertas para la presente Licitación.

Que a fs 726/727 la Comisión Permanente Asesora de Estudio y Evaluación de Ofertas analiza la documentación e informa que ambas empresas cumplen con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y que la propuesta mas baja es la presentada por la firma ALPA VIAL S.A.

Que a fojas 728 la Dirección de Obras Públicas, expone que la variación del Índice de la Construcción Nivel General según el INDEC, desde la fecha de la confección del Presupuesto Oficial hasta la fecha de licitación arroja una variación de 16,53% resultando en una variación en menos del 4,72% entre el Presupuesto Oficial actualizado y la Propuesta de la empresa; a su vez afirma que dicha distorsión es razonable por la cantidad de ítems que componen el Presupuesto y manifiesta que un nuevo llamado a licitación, importa que los plazos de obras se acerquen a la próxima temporada estival con las complicaciones que ello generaría en los vecinos.

Que a fojas 730 la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano recomienda adjudicar a la firma ALPA VIAL SA por su oferta alternativa con anticipo financiero del quince (15%) por ciento.

Que a fojas 732/827 la firma ALPA VAL SA cumple con lo requerido por la comisión Asesora a fojas 729.

Que a fojas 828 la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación se expide informando que la firma ALPA VIAL SA ha presentado la planilla de Presupuesto por Ítem y Análisis de Precios según lo solicitado y que han adjuntado el libre deuda del IERIC.

Que a fojas 839 la Dirección General de Contrataciones da intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda para la evaluación de la conveniencia de adjudicación, debido a que el Convenio Marco prevé un financiamiento del setenta (70%) por ciento del Presupuesto Estimado de la obra.

Que dicha Secretaría eleva los actuados a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, la que se expide a fojas 845, indicando que el aporte del 70% establecido en el Convenio se hará efectivo en el presente ejercicio, difiriendo la participación Municipal del 30 % restante, para el próximo ejercicio (2018).

Que a fojas 846 la Secretaría de Economía y Hacienda entiende conveniente adjudicar por su OFERTA BÁSICA a la firma ALPA VIAL SA.

Que a fojas 833/835, 850/852 y 856 interviene la Contaduría Municipal y realiza control del artículo 186 de la LOM, previo dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 16/17 para la obra "PUESTA EN VALOR SECTOR MICROCENTRO"; en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PUESTA EN VALOR DEL MICROCENTRO - ENTORNO MUNICIPIO", MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y, la Municipalidad de General Pueyrredón, convalidado mediante Ordenanza N° 23.136 cuya apertura de sobres se efectuó el día 04 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Permanente de Estudio y Evaluación de Ofertas a fojas 716/717 y 818.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas ALPA VIAL S.A. y PLANTEL S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma ALPA VIAL S.A., por su Oferta Básica de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 47.369.965,01.-).

ARTÍCULO 5º.- Fíjase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.Nº 1794 DIGITO 1 AÑO 17
0 3 0
ALC. CPO. ANEXO

[Handwritten signatures]
FOJA 3205

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2017

NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 2.368.498,25.-) conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26 del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a las firmas ALPA VIAL S.A.- recibo Nº 9344, resguardo Nº 9344, y PLANTEL SA recibo Nº 9347, resguardo Nº 9347.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.6º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores de Economía y Hacienda y Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

X
[Signature]
Arq. Guillermo de Paz
Secretario de Obras y
Planeamiento Urbano
MGP

[Signature]
Lic. Hernán José Mourelle
Secretario de Economía y Hacienda

[Signature]
Dr. Carlos Fernando Arroyo
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

REGISTRADO BAJO EL Nº 2665